



**D.^a REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, celebrada el día veinte de junio de dos mil veintidós, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

2. Asuntos de trámite y urgentes.

2.02. Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

2.02.01. La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno aprueba la convocatoria 2022 de solicitudes de nombramiento y prórroga de contrato de profesores eméritos, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación a veinte de junio de dos mil veintidós.



Convocatoria 2022 de solicitudes de nombramiento y prórroga de contratos de Profesores Eméritos

En virtud de lo establecido en el artículo 165 del Real decreto 1239/2011, de 8 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la UNED, modificados por el Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre, y en el Reglamento de Profesores eméritos de la UNED, aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de octubre de 2015, modificado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2022, este Rectorado ha resuelto la apertura del plazo de presentación de solicitudes de nombramiento de profesores eméritos, y de prórroga de contratos que finalicen el 30 de septiembre de 2022.

1. Se establece en 15 el número de contratos, que se ofertan en esta Convocatoria, en aplicación del Acuerdo de la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022. Las solicitudes recibidas se valorarán considerando de manera conjunta tanto aquellas de nueva contratación como las de prórroga.

2. Podrán solicitar la contratación como Profesores Eméritos los profesores de los cuerpos docentes universitarios y los profesores permanentes contratados que cumplan la edad de jubilación forzosa durante el curso académico 2021-2022. En todos los casos, para la tramitación y evaluación de sus solicitudes, deberán justificar los requisitos siguientes:

- Haber prestado un mínimo de 15 años de servicios docentes e investigadores destacados a la Universidad, de los cuales 10 como mínimo habrán sido desempeñados en la UNED, incluyendo los 5 años inmediatamente anteriores a la solicitud. En lo relativo a este apartado la condición de servicios especiales se considerará equivalente al servicio activo.

- Tener concedidos, al menos, cuatro tramos de evaluación positiva de la actividad investigadora o de transferencia (cuatro sexenios), o tres de dichos tramos y haber desempeñado durante un periodo de al menos cuatro años alguno de los siguientes cargos académicos: Vicerrector/a, Secretario/a General, Decano/a, Director/a de Escuela, la Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado, la Presidencia de la Junta de Personal Docente e Investigador de la Universidad o la Presidencia del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador laboral de la Universidad.

- No haber sido objeto de sanción disciplinaria por falta grave o muy grave.

3. Para la solicitud de prórroga se requerirá tener concedidos al menos cinco tramos de evaluación positiva de la actividad investigadora o de transferencia (cinco sexenios) o cuatro de dichos tramos y haber desempeñado durante un periodo de al menos cuatro años, alguno de los siguientes cargos académicos: Vicerrector/a, Secretario/a General, Decano/a, Director/a de Escuela, la Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado, la Presidencia de la Junta de Personal Docente e Investigador de la Universidad o la Presidencia del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador laboral de la Universidad.

4. Las solicitudes, acompañadas del curriculum vitae y de la documentación correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo segundo apartado e) del Reglamento, se dirigirán al Sr. Rector Magfco. en los modelos que figuran como Anexo III y Anexo IV en el siguiente enlace de la página web del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,1271406&_dad=portal&_schema=PORTAL

5. El plazo de presentación de solicitudes se establece del 1 de julio al 22 de julio de 2022.

6. Los criterios de valoración de las solicitudes presentadas, así como las ponderaciones respectivas, que regirán la presente convocatoria, de conformidad con lo acordado por la Comisión de valoración de méritos, se recogen en el Anexo I.

7. En la valoración de las solicitudes de prórroga, se tendrá en cuenta la valoración de los méritos asociados al primer periodo de contratación siguiendo los criterios establecidos en el ANEXO II.

8. A la vista del informe elaborado por la Comisión de valoración y, en su caso, del orden de prelación conjunto de nuevas solicitudes y prórrogas establecido por ésta, el Consejo de Gobierno emitirá informe para los nombramientos y concesiones de prórroga correspondientes a la Convocatoria.

9. Las solicitudes formuladas, tanto de primer contrato como de prórroga, por quienes hayan desempeñado el cargo de Rector durante un periodo de al menos tres años y que cumplan los requisitos establecidos en el punto b.1 del artículo segundo del Reglamento no serán objeto de valoración y serán incluidas en la propuesta final de plazas a contratar. Estos contratos no consumen plaza en la convocatoria, en aplicación de lo dispuesto en el punto d del artículo tercero del Reglamento.



10. Aquellas solicitudes con informe favorable del Consejo de Gobierno darán lugar al nombramiento o, en su caso, prórroga del contrato como profesor emérito. El Rector dictará resolución denegatoria para aquellas solicitudes que no hayan recibido informe favorable del Consejo de Gobierno para su nombramiento o concesión de prórroga como profesor emérito.

11. La presente convocatoria se regirá por lo establecido en ella, por lo previsto en el Real decreto 1239/2011, de 8 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la UNED, modificados por el Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre, por el Reglamento de profesores eméritos de la UNED aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de octubre de 2015 modificado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2022, por el I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED así como por la normativa de carácter general aplicable.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

El Rector,
Ricardo Mairal Usón



ANEXO I. Criterios para la valoración de las solicitudes

La valoración de las solicitudes recibidas, tanto aquellas de nueva contratación como las de prórroga, se realizará de acuerdo a los criterios acordados por la Comisión de valoración de méritos y las ponderaciones establecidas en cada caso, tal y como se recoge en este anexo.

1º.- Tramos reconocidos de evaluación de la Actividad Investigadora o de transferencia (máximo 40 puntos):

- 5 tramos de evaluación reconocidos: 20 puntos
- 6 o más tramos de evaluación reconocidos: 40 puntos

2º.- Desempeño de cargos académicos unipersonales estatutarios que comprendan responsabilidades en la gestión de actividades docentes e investigadoras, siempre que no hayan sido tenidos en cuenta en el punto 2 entre los requisitos necesarios para poder solicitar el nombramiento de profesor emérito: hasta 10 puntos.

3º.- Dirección de tesis doctorales y experiencia en la dirección de equipos de investigación como Investigador Principal: hasta 15 puntos.

4º.- Premios y reconocimientos docentes en la UNED: hasta 10 puntos.

5º. Participación en paneles nacionales o internacionales de evaluación externa: hasta 5 puntos.

6º.- Premios de prestigio concedidos, así como Doctorados Honoris Causa en universidades nacionales y extranjeras de prestigio: hasta 10 puntos.

7º.- Pertenencia a academias y desempeño de puestos de relevancia en sociedades científicas o en otras organizaciones de prestigio nacional e internacional: hasta 10 puntos.

ANEXO II. Criterios complementarios para la valoración del aprovechamiento del primer periodo de contrato aplicables en el caso de solicitudes de prórroga

Las solicitudes de prórroga deberán alcanzar 4 puntos mediante la acreditación de los méritos especificados a continuación para que se emita informe favorable.

1º.- Dirección de tesis doctorales defendidas durante el periodo correspondiente al primer contrato.

- Dirección de tesis (hasta dos directores): 2 puntos
- Dirección de tesis (más de dos directores): 1 punto

Las puntuaciones se multiplicarán por un coeficiente de 1,5 en el caso de mención internacional y/o industrial.

2º.- Dirección de TFM defendidos durante el periodo correspondiente al primer contrato (hasta 1 punto).

- Dirección 0,05 puntos por crédito ECTS (hasta un máximo de 1 punto por TFM).

3º.- Participación en tribunales de defensa de TFM o tesis doctorales (hasta 1 punto).

- Tribunales de tesis: 0,25 puntos
- Tribunales de TFM: 0,1 puntos

4º.- Participación en proyectos de investigación competitivos con financiación externa durante el periodo correspondiente al primer contrato (hasta 2 puntos).

- IP: 2 puntos
- Equipo Investigador: 0,5 puntos

5º.- Participación, con un rol relevante (presidente/a del comité científico u organizador), en la organización de jornadas o congresos durante el periodo correspondiente al primer contrato (hasta un 1 punto).

- Congresos o jornadas internacionales: 1 punto
- Congresos o jornadas nacionales: 0,5 puntos

6º.- Publicaciones que cumplan los requisitos de alta calidad establecidos en el baremo para los Grupos de Investigación de la UNED como profesor emérito de la UNED y con fecha de publicación (o aceptación) dentro del periodo correspondiente al primer contrato (0,5 puntos por publicación).

7º.- Reconocimientos y premios relevantes recibidos durante el periodo correspondiente al primer contrato (hasta 1 punto).

8º.- Cualquier otro mérito relevante que la Comisión, con una mayoría de dos tercios, considere que ha tenido una gran repercusión para la Universidad (hasta 2 puntos).